



**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA NUEVA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
DENOMINADO "LLAVE EN MANO UNIVERSITARIA"
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2008)**

**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA NUEVA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DENOMINADO "LLAVE EN MANO UNIVERSITARIA"**

Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, y Dr. Alejandro Carrillo Castro, Presidente del Patronato Universitario, con fundamento en lo previsto por los artículos 1º, 3º numerales 3 y 4; 9º, 10 y 15 de la Ley Orgánica, 12, fracciones III y IV; 34, fracciones IX y X, y 36 del Estatuto General, y los numerales XIV, XXI inciso 4) y XXII inciso 5) del Reglamento Interior del Patronato Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo de fecha 21 de febrero de 2005, la Rectoría y el Patronato Universitario determinaron establecer el Programa para la contratación de obra nueva y servicios relacionados con la misma denominado "Llave en Mano Universitaria".

Que la Universidad constantemente actualiza su estructura administrativa para fortalecer la calidad en la gestión institucional con la finalidad de cumplir cabalmente con sus funciones sustantivas de impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Máxima Casa de Estudios tiene la responsabilidad de proteger, preservar, desarrollar y mantener el patrimonio histórico y cultural universitario.

En razón de lo antes expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se establece el Programa para la contratación de obra nueva y servicios relacionados con la misma denominado "Llave en Mano Universitaria", publicado en Gaceta UNAM el 21 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- Los recursos humanos del Programa para la contratación de obra nueva y servicios relacionados con la misma denominado "Llave en Mano Universitaria", se transferirán a la Secretaría General, en tanto que los financieros y materiales a la Dirección General de Obras y Conservación.

TERCERO.- Para el caso de que existan obras pendientes de realizar y/o entregar, así como la documentación que las avale del Programa para la contratación de obra nueva y servicios



**ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA NUEVA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
DENOMINADO "LLAVE EN MANO UNIVERSITARIA"
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2008)**

relacionados con la misma denominado "Llave en Mano Universitaria", se entregarán a la Dirección General de Obras y Conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de publicación en Gaceta UNAM.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se tendrá un plazo de 15 días naturales para realizar la entrega recepción, la cual deberá contar con la presencia de representantes de la Contraloría y de la Oficina del Abogado General.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 8 de septiembre de 2008

DR. JOSÉ NARRO ROBLES
EL RECTOR

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO
PRESIDENTE DEL PATRONATO

Publicado en *Gaceta UNAM* el día 8 de septiembre de 2008